

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de julio de 2011, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 911/2010. (PP. 2742/2011).

NIG: 1101542C20100004121.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 911/2010. Negociado: CH.
Sobre: Reclamación rentas arrendamiento rústico.
De: Agricultura y Alimentación La Pastoriza, S.L.
Procurador: Sr. Joaquín Orduña Pereira.
Letrado: Sra. María Isabel Jiménez Caro.
Contra: José Millán Puelles.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 911/2010, seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Fra. a instancia de Agricultura y Alimentación La Pastoriza, S.L., contra José Millán Puelles sobre reclamación rentas arrendamiento rústico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Procedimiento de juicio verbal núm. 911/2010.

S E N T E N C I A

En Chiclana de la Frontera (Cádiz), a tres de mayo de dos mil once.

Vistos por doña Luz María Bonilla Vallejo, Juez sustituta del Juzgado Mixto núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 911/2010 instados por el Procurador don Joaquín Orduña Pereira, en nombre y representación de la entidad Agricultura y Alimentación La Pastoriza, S.L., bajo la dirección jurídica de la Letrada doña María Isabel Jiménez Caro, siendo parte demandada don José Millán Puelles, en reclamación de rentas derivadas de arrendamiento rústico.»

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a acuerda: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Orduña Pereira, en nombre y representación de la entidad Agricultura y Alimentación La Pastoriza, S.L., contra don José Millán Puelles, condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de treinta y dos mil doscientos treinta y siete euros y catorce céntimos (32.237,14 €), más intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes conforme a derecho, haciéndole saber que esta sentencia no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo la recurrente, que deberá efectuar el depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta, LOPJ, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante el correspondiente ingreso de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Juez que la ha suscrito, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Millán Puelles, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a siete de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento despidos/ceses en general 597/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 597/2011.
Sobre: **Despidos.
NIG: 2906744S20110009689.
De: Doña Susana Fernández Recio.
Contra: Novasoft Ingeniería, S.L., Sadiel, S.A., Diasoft, S.L., Solutio Outsourcing, S.L., UTE (Diasoft-Novasoft-Sadiel) y Novasoft, S.L., Sadiel, S.A., Diasoft, S.L., T.U.T.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 597/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Susana Fernández Recio se ha acordado citar a Novasoft Ingeniería, S.L., Sadiel, S.A., Diasoft, S.L., Solutio Outsourcing, S.L., UTE (Diasoft-Novasoft-Sadiel) y Novasoft, S.L. Sadiel, S.A., Diasoft, S.L., T.U.T., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2011, a las 11,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novasoft Ingeniería, S.L., Sadiel, S.A., Diasoft, S.L., UTE (Diasoft-Novasoft-Sadiel) y Novasoft, S.L. Sadiel, S.A., Diasoft, S.L., T.U.T.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de julio de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.